



CARRERA:	DOCTORADO EN DERECHO
ASIGNATURA:	<u>FILOSOFÍA DEL DERECHO</u>
CARÁCTER:	Obligatoria
DEDICACIÓN:	Bimestral
MODALIDAD:	Presencial
CARGA HORARIA:	77 horas
DOCENTE A CARGO:	Dr. Rodolfo L. Vigo
EQUIPO DOCENTE:	Dr. Pedro Rivas Palá y Dr. Juan Bautista Etcheverry

1.- OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

- Que el doctorando comprenda y responda los problemas fundamentales en la realidad del Derecho.
- Que el doctorando logre asumir las perspectivas teóricas más importantes al respecto.

2.- UNIDADES TEMÁTICAS

Unidad I: El concepto del Derecho

1. El realismo jurídico clásico. Michel Villey. George Kalinowski. John Finnis.
2. La teoría Pura del Derecho. Hans Kelsen.
3. El realismo Jurídico escandinavo. Alf Ross.
4. La Escuela Analítica. John Austin. H. L. A. Hart. Neonalítica.
5. Teorías críticas. Neomarxismos. Teoría del uso alternativo del derecho.
6. La jurisprudencia sociológica norteamericana.
7. Los neoconstitucionalismos.
 - a) Kantiano.
 - b) Hobbesiano.
 - c) Aristotélico.
 - d) Posmoderno.
8. Iuspositivismo incluyente y excluyente.

Unidad II: El saber jurídico

1. Posibilidad, medios, naturaleza y alcance del saber jurídico.
2. El saber jurídico como saber teórico o como saber práctico.



3. Especies y unidad del saber jurídico. Filosofía del Derecho. Ciencia Jurídica. Saber técnico, operativo o prudencial.
4. Necesidad y significado de la Filosofía del Derecho. Sus temas.
5. Teoría General del Derecho. Sociología del Derecho. Historia del Derecho. Derecho Comparado. Iuscibernética.

Unidad III: El problema axiológico jurídico

1. Escepticismo, formalismo, relativismo.
2. Objetivismo e iusnaturalismo.
3. El derecho natural procesal de L. Fuller.
4. El contenido mínimo del derecho natural de H.L.A. Hart.
5. Los valores procedimentales o formales.
6. Los principios jurídicos en R. Dworkin.
7. Teoría de la justicia de J. Rawls.
8. La injusticia extrema no es derecho: Robert Alexy.

Unidad IV: Lógica Jurídica

1. Lógica del Derecho. Lógica de los juristas.
2. Sistema jurídico. Validez.
3. Fuentes de Derecho. Normas, principios, valores.
4. Conceptos jurídicos fundamentales.
5. Lenguaje jurídico.

Unidad V: El razonamiento jurídico.

1. Teoría interpretativa decimonónica.
2. Decisionismo o voluntarismo: Kelsen y Ross.
3. Retórica: Perelman.
4. Tópica: Viehweg
5. Hermenéutica: Kaufmann.
6. Teorías de la razón práctica procedimental: Alexy.
7. Teoría pragmática: Atienza.
8. Teorías logicistas: Alchourron y Bulygin.
9. Neoconstitucionalismo (garantismo): Ferrajoli.
10. Teorías de la razón práctica integral: Kalinowski y Finnis.

Unidad VI: Derecho y Poder. Derechos Humanos

1. Poder y Sociedad.
2. Derecho y Poder.
3. Derecho y Economía.
4. Derecho y Estado.
5. La obediencia del derecho. Análisis político, ético y jurídico.



6. Los derechos humanos. Concepto, sujeto, clasificaciones y caracteres. El fundamento de los derechos humanos.

3.- METODOLOGÍA GENERAL DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE.

Todos los doctorandos deben leer antes de cada clase la totalidad del material suministrado para ellas. Sin perjuicio de ello, dicho material se distribuirá a su vez entre algunos alumnos, para que expongan sintéticamente la lectura obligatoria asignada. Contarán para ello con diez minutos (aproximadamente) para su exposición; además, deberán volcar las ideas centrales del material leído y expuesto en un escrito de no más de dos páginas de extensión.

Durante las exposiciones de cada clase, y fundamentalmente luego de ellas, se instará el debate dirigido por el profesor, quien a su vez tendrá la responsabilidad de promover interrogantes y sugerir respuestas, procurando que éstas cuenten con la coherencia indispensable.

Se buscará insistentemente un rol activo e inquieto entre los doctorandos, amén de exigírseles capacidad de síntesis, reflexión, profundidad, diálogo y coherencia.

4.- MODALIDAD Y CRITERIOS DE APROBACIÓN Y EVALUACIÓN

Modalidad: la asignatura será altamente participativa. La calidad de esta participación será evaluada para la nota final.

Requisitos de Regularidad: para poder aprobar la asignatura será necesario que los alumnos mantengan una asistencia mínima del 75% a las clases y la aprobación de dos exámenes parciales.

Requisitos de Aprobación: aprobar dos exámenes parciales con una nota mínima de 4 (cuatro) cada uno. La nota final surgirá del promedio de la calificación de ambos exámenes y la nota de concepto.

5.- BIBLIOGRAFÍA

Unidad I. EL CONCEPTO DEL DERECHO

VILLEY, Michel, *Compendio de Filosofía del Derecho*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona 1979, págs. 63 a 110.

KALINOWSKI, Georges, *Concepto, fundamento y concreción del Derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, págs. 17 a 24.



HERVADA, Javier, *Lecciones de Filosofía del Derecho*, EUNSA, Pamplona, 1991, T. I, págs. 177 a 261.

MASSINI CORREAS, Carlos I., *Filosofía del Derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994, págs. 27 a 57.

RODRÍGUEZ PANIAGUA, José María, *Historia del Pensamiento Jurídico*, cit., T. II, págs. 597 a 612.

KELSEN, Hans, *Teoría pura del derecho*, U.N.A.M., Porrúa, Buenos Aires, págs. 9 a 70.

RODRÍGUEZ PANIAGUA, José María, "Historia del Pensamiento jurídico", cit. T. II, págs. 613 a 623.

ROSS, Alf, "Sobre el Derecho y la Justicia", EUDEBA, Bs. As., 1979, págs. 29 a 73.

VIGO, Rodolfo Luis, "Perspectivas iusfilosóficas contemporáneas", Abeledo Perrot, Bs. As., 1991, págs. 13 a 79.

RODRÍGUEZ PANIAGUA, José María, "Historia del Pensamiento jurídico", Universidad Complutense, Facultad de Derecho, Madrid, 1997, T. II, págs. 674 a 681.

HART, H.L.A., "El concepto de Derecho", Abeledo Perrot, Bs. As., 1960, págs. 1 a 21 y 99 a 153.

ORREGO SÁNCHEZ, Cristóbal, "H.L.A. Hart, abogado del positivismo jurídico", EUNSA, Pamplona, 1997, págs. 15 a 64 y 89 a 112.

PÉREZ LLEDÓ, Juan A., "Teorías críticas del derecho", en "El derecho y la justicia", (AA.VV.), Ed. Trotta, págs. 87 a 102.

PÉREZ LLEDÓ, Juan A., "El movimiento Critical Legal Studies", Tecnos, Madrid, págs. 163 a 208 y 361 a 377.

LLEWELLYN, Karl N., "Una teoría del derecho realista: el siguiente paso", en "El ámbito de lo jurídico", cit., págs. 244 a 293.

LLEWELLYN, Karl N., "Holmes" en "El ámbito...", cit., págs. 294 a 302.

Unidad II. EL SABER JURÍDICO

MASSINI, Carlos Ignacio, "La prudencia jurídica", Abeledo Perrot, Bs. As., págs. 91 a 119 y 147 a 201.

MARTÍNEZ DORAL, José María, "La estructura del conocimiento jurídico", Universidad de Navarra, Pamplona, 1963, págs. 13-17, 23-34 y 99-158.

Unidad III. EL PROBLEMA AXIOLÓGICO JURÍDICO

KELSEN, Hans: "Teoría Pura del Derecho", Editorial Porrúa S.A., México, págs. 71-82.

ROSS, Alf: "Sobre el derecho y la justicia", Eudeba, Buenos Aires, págs. 251-280.

HERVADA, Javier: "Lecciones de Filosofía del Derecho", Tomo I, 2ª ed., Eunsa, Pamplona, 1990, págs. 101-175.

MASSINI CORREAS, Carlos I.: "La nueva escuela anglosajona de Derecho Natural", *Revista de Ciencias Sociales* Nº 41, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Valparaíso, Chile, págs. 371-392.



ORREGO, Cristóbal: H.L.A. Hart, abogado del positivismo jurídico, Eunsa, Pamplona, 1997, págs. 161-188.

VIGO, Rodolfo: "El anti-positivismo jurídico de Ronald Dworkin", en *Perspectivas Iusfilosóficas Contemporáneas*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1991, págs. 167-208.

MASSINI, Carlos I., "Del positivismo analítico a la justicia procedimental: la propuesta aporética de John Rawls" en *Persona y Derecho* 42 (2000), pp. 161 a 210.

Unidad IV. LÓGICA JURÍDICA

KALINOWSKI, Georges: "Introducción a la lógica jurídica", Eudeba, Buenos Aires, págs. 145-191.

GARCÍA MAYNEZ, Eduardo: "Introducción a la lógica jurídica", págs. 9-23.

BOBBIO, Norberto: "Teoría General del Derecho", págs. 141- 152.

NINO, Carlos Santiago: "Introducción al análisis del derecho", Ed. Astrea, págs. 101-135.

GUIBOURG, Ricardo A.: "Fuentes del Derecho", en "El Derecho y la Justicia", op. cit., págs. 177-197.

VIGO, Rodolfo L. (h): "Los principios generales del Derecho", J.A. 1986-III, págs. 860-867.

VIGO, Rodolfo Luis: "Teoría Distintiva "Fuerte" y Teoría Distintiva "Débil" entre Normas y Principios Jurídicos".

NINO, Carlos Santiago: "Introducción al análisis del derecho", Editorial Astrea, Buenos Aires, 1984, págs. 165-168.

MARTÍNEZ ROLDAN, Luis y FERNÁNDEZ SUÁREZ, Jesús Aquilino: "Curso de Teoría del Derecho y Metodología Jurídica", op. cit., págs. 174-194.

GOMEZ, Astrid y BRUERA, Olga María: "Análisis del Lenguaje Jurídico", Editorial de Belgrano, págs. 65-89.

MORESO, José Juan: "Lenguaje Jurídico", en "El derecho y la justicia", op. cit., págs. 105-116.

Unidad V. EL RAZONAMIENTO JURÍDICO

VIGO, Rodolfo Luis: "Interpretación Constitucional", Abeledo-Perrot, págs. 203-233.

EZQUIAGA GANUZAS, Francisco J.: "Los juicios de valor en la decisión judicial", págs. 33-59.

ATIENZA, Manuel: "Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica", Centro de Estudios Constitucionales, págs. 19-85.



ALEXY, Robert.: “Teoría del Discurso y Derechos Humanos”², Universidad Externado de Colombia, págs. 35-61.

TARELLO, Giovanni: “L’Interpretazione della legge”, Dott. A. Diuffrè Editore, Milán 1980, págs. 341-396.

BULYGIN, Eugenio: “Sobre el status ontológico de los derechos humanos”, en “Análisis lógico y Derecho”, de Carlos E. ALCHOURRON y E. Bulygin, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1991, págs. 619-625.

SORIANO, Ramón: “Compendio de Teoría General del Derecho”, Editorial Ariel, S.A., Barcelona, págs. 146-158.

OLLERO TASSARA, Andrés: “¿Tiene razón el derecho?”, Congreso de los Diputados, págs. 457-503.

Unidad VI. DERECHO Y PODER. DERECHOS HUMANOS

TORRES LÓPEZ, Juan: “Análisis Económico del Derecho - Panorama doctrinal”, Tecnos, págs. 9-28.

MALEM SEÑA, Jorge F.: “La obediencia al Derecho”, en “El derecho y la justicia”, Editorial Trotta, págs. 521-536.

TALE, Camilo: “John Finnis y la obligatoriedad del derecho”, en Revista de la Facultad N° 3 Vol. 2 año 1995, nueva serie, págs. 139-170.

PÉREZ LUÑO, Antonio Enrique: “Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución”, Tecnos, 2ª edición, págs. 132-184.

BEUCHOT, Mauricio: “Derechos Humanos, Iuspositivismo e Iusnaturalismo”, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1995, págs. 153-172.